



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 097 -2012-GR-JUNIN/PR

Doc: 12492

Exp: 5256

Huancayo, 07 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

Resolución Ejecutiva Regional Nº 547-2007-GRJ de fecha 26 de Julio 2,007 donde se conforma la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Reparaciones Junín, y el Informe Técnico Nº007-GRDS/SGIO/LMA;

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario modificar a los integrantes de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Reparaciones Junín e integrar nuevos miembros para realizar un trabajo articulado con representantes de la de la Sociedad Civil,(Rep. Afectados de la Violencia Política, Familiares Fallecidos, Desaparecidos, Desplazados del Valle del Mantaro y de la Selva Central, quienes sufrieron violaciones de sus Derechos Humanos;

Que, la Comisión de la Verdad y Reconciliación fue la instancia de calificar el proceso de violencia política ocurrida en nuestro país entre los años 1,980 y 2000, evidenciando que fueron más de 70,000 víctimas, como resultado de las acciones de los terroristas y por los enfrentamientos armados;

Que, los hechos de violencia producidos en los últimos veinte años han ocasionado graves lesiones a la dignidad e integridad de personas y grupos sociales a nivel nacional, donde murieron, desaparecieron, fueron torturados, apresados injustamente y fueron obligados a desplazarse a otras regiones, departamentos y ciudades;

Que, el artículo 11º de la ley 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR, dispone que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel coordinara acciones con los Ministerios, Gobiernos Regionales, Locales y entidades Estatales quienes desarrollarán las acciones correspondientes para el cumplimiento de este Plan;

Que, el literal d) del artículo 47º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada en parte por la Ley Nº27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos";

Que, el literal a) del artículo 60º de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a U.S. para su
conformación y demás fines.
Hoy
Lp. Tabares
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACION

concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 547-2007 de fecha 26 de Julio 2007, en lo que corresponde a sus integrantes de la **Secretaría Técnica** y por el espacio de **2012-2013**, del Consejo Regional de Reparaciones Junín; **DAR EL RECONOCIMIENTO**, como equipo técnico para proponer, propiciar, asesorar y garantizar la sostenibilidad de las propuestas del Consejo Regional de Reparaciones a través de las políticas en el marco de los Derechos Humanos, en el ámbito jurisdiccional de la Región Junín, que están conformados por;

SECRETARIA TECNICA: MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

- 01 Representante del Gobierno Regional Junín - GRDS
- 01 Representante de la Defensoría del Pueblo
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud (SIS)
- 01 Representante de Arzobispado
- 04 Representante de Afectados de la Violencia Política (Selva Central, Desplazados, Familiares Fallecidos, Desaparecidos, Torturados, etc.
- 01 Representante de Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- 01 Representante Comisión de Alto Nivel-CMAN
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud,
- 01 Representante de la Dirección Regional de Educación,
- 01 Representante de la Dirección Regional de Trabajo

ARTICULO SEGUNDO.- ES ATRIBUCION de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Reparaciones, elaborar su Plan Operativo, con un enfoque de derechos humanos y Desarrollo basándose en los acuerdos internacionales vinculantes y la legislación nacional.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución a los órganos correspondientes y a cada Direcciones Regionales, Organizaciones Civiles y demás Instituciones

REGISTRESE COMUNIQUE Y ARCHIVASE



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo.

08 MAY 2012

[Signature]
Lic. Tatiána Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES